



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En Sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2023, el Memorándum N° 1233-2023-MDS/GM, Informe N° 357-2023-MDS/GAJ, Informe N° 041-2023-STC/MDS, Informe N° 580-2023-MDS/GPP, Informe N° 041-2023-STC/MDS, Informe N° 919-2023-GDHyE/MDS, Informe N° 037-2023-STC/MDS, Informe N° 0209-2023-SGSC/MDS, Memorándum N° 0621-A-2023-MDS/GSPyMA, Informe N° 040-2023-STC/MDS, Informe N° 338-2023-MDS/GCyF, Informe N° 036-2023-STC/MDS, respecto a aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital";

Que, el literal a) del Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: "Son funciones del CODISEC, las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el que "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"; Asimismo, el Artículo 47° de la acotada norma señala que "las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786- 2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, la cual establece en su numeral 7.3.2 que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser presentado por el presidente del CODISEC ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza municipal, posteriormente, la Secretaría Técnica del CODISEC debe publicar el referido Plan en el portal institucional y en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;



Que, el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 006-2023-INDGSC, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro años y se formulan un año antes de su implementación, no obstante, pueden ser actualizados anualmente;

Que, mediante Informe N° 041-2023-STC/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Sayán, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sayán 2024 - 2027, el mismo que ha sido formulado y aprobado por el CODISEC, a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal;



Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sayán 2024 - 2027, cuenta con cinco objetivos prioritarios, los cuales son: a) incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencia cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población; b) mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana; c) reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos; d) reducir los delitos violentos que afectan a la población; y e) reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimizan a la población;



Que, mediante Informe N° 357-2023-MDS/GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 580-2023-MDS/GPP, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 919-2023-GDHye/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Informe N° 0209-2023-SGSC/MDS, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Informe N° 338-2023-MDS/GCyF, de la Gerencia de Comercialización y Fiscalización, las áreas competentes señalan la conformidad y procedencia para la aprobación mediante Ordenanza Municipal del “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sayán 2024 - 2027”;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAYÁN 2024 - 2027.

Artículo Primero.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Del DISTRITO DE SAYÁN 2024 - 2027, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y de la Directiva N° 006-2023-INDGSC, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, designada como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y/o Judicial de mayor circulación de la provincia de Huaura, a la Subgerencia de Imagen Institucional su debida difusión y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación integra en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, así como en el Portal Web de la Institución.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal a los 29 días de diciembre del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

